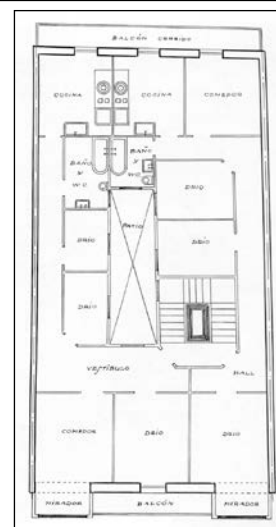


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****COLON, PS DE 6**

Autor y fecha: Pablo Zabalo; 1926.

Descripción

Las casas emplazadas en los números 2, 4, 6, 8 y 10 del Paseo de Colón, junto con el nº 2 de la calle Nueva, forman un conjunto de edificios comenzados en el mismo año, en 1926, realizados con homogeneidad pues la mayoría son del mismo arquitecto, Pablo Zabalo, excepto el número 8 obra de Luis Elizalde. Disfrutan de la apertura hacia el río en uno de los frentes de acceso a Gros, mostrando un cierto énfasis en sus remates superiores, en especial la primera esquina o número 2. El grupo lo integran dos edificios de esquina y tres más entre medianeras, con un perfil común de planta baja más seis alturas, la última de ellas retranqueada. La primera casa (nº 2 catalogada en grado B) es la que dispone de la superficie mayor, ocupando una única vivienda toda la planta. Los edificios entre medianeras, los números 4, 6 y 8, se desarrollan en profundidad con dos fachadas con un núcleo interior de patio y escalera, en general con dos viviendas por planta, salvo el número 8. Finalmente, el número 10 junto con la calle Nueva nº 2 comprende, en una parcela más irregular, dos portales sumando tres viviendas por cada nivel. Zabalo desarrolló en estas casas, para diferentes propietarios, un ejercicio amplio de decoración componiendo una imagen de conjunto con métodos puramente eclécticos. La serie mantiene una cierta unidad por el tono común de las formas de los edificios con variantes en cada proyecto, pero con semejantes criterios de ornamentación. Parten de un esquema de huecos tradicional en donde las plantas bajas y los remates superiores son resaltados con una abundante decoración. Las fuentes de inspiración son diversas y mezcladas con tendencia a la proliferación de elementos diferentes, sin embargo, la adopción de alturas semejantes entre edificios contribuye a regularizar el conjunto. En general se trata de fachadas de sillería o combinaciones con revocos y cerámicas con estructuras de hormigón. Destacan los motivos escultóricos de los áticos superiores, situados al mismo nivel y con una silueta recortada como tema de mayor interés.

Régimen de protección.**1.- Régimen general de protección.**

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección.

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: las carpinterías.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: la sillería de piedra, los motivos escultóricos de coronación y las decoraciones revocadas.

C.- Restricciones particulares de intervención: no.

D.- Restituciones obligadas: las asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.